

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31368 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 0000658/2009, por auto de 29 de septiembre de 2015, se ha declarado la conclusión del concurso voluntario.

Dicho auto, en su parte dispositiva dice:

"1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Rocas y Cantería Ornamental, Sociedad Limitada, con CIF B-36.372.372 con domicilio en Carretera de Salceda Km. 0.5, Barrio de Vilafria, Atios, Porriño, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Rocas y Cantería Ornamental, Sociedad Limitada, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme."

Pontevedra, 29 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150044742-1